



Proyecto Educativo

Curso 2023/24

—**1ª parte:** Objetivos, líneas de actuación, coord. y concreción de contenidos curriculares, órganos de coordinación.



IES Miguel Romero Esteo
Agustín Martín Carrión, 8
29012 Málaga

Introducción	4
Características del centro y su entorno	4
Oferta educativa	6
Justificación del proyecto educativo	8
A - Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo)	9
A.0 Introducción	9
A.0.1 Definiciones	9
A.0.2 Preguntas a las que responde	10
A.0.3 Referencias normativas	10
A.1 Líneas generales de actuación	11
A.2 Objetivos generales del centro	13
A.3 Objetivos para mejora rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema Educativo	14
B - Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro.	16
B.0 Introducción	16
B.0.1 Definiciones	16
B.0.2 Preguntas a las que responde	16
B.0.3 Referencias normativas	16
B.1 Principios generales	17
B.1.1 Educación secundaria obligatoria	17
B.1.2 Bachillerato	18
B.1.2 Formación profesional	19
B.2 Principios pedagógicos	19
B.2.1 Educación secundaria obligatoria	19
B.2.2 Bachillerato	21
B.2.3 Formación profesional	22
B.3 Líneas de actuación	22
B.2.1 De ámbito convivencial	22
B.2.2 De ámbito pedagógico	23
B.2.3 De ámbito de organización y gestión	24
B.4 Estrategias metodológicas	24
B.4.1 Las situaciones de aprendizaje	25

C - Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.	26
C.0 Introducción	26
C.0.1 Definición	26
C.0.2 Preguntas a las que se responde	26
C.0.3 Referencias normativas	26
C.1 Coordinación y concreción de los contenidos	27
C.2 Tratamiento transversal de la educación en valores e Igualdad	30
C.2.1 La educación en valores	30
C.2.2 Integración de la Igualdad de Género	33
C.2.2.1 Principios y Objetivos	33
C.2.2.2 Líneas de actuación	36
Actuaciones	37
Actividades	37
Conclusión	37
C.3 Proyectos transversales de educación en valores	38
D - Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y el horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones	39
D.0 Preguntas a las que se responde	39
D.1 Órganos de Coordinación Docente	39
D.1.1 Equipos Docentes	40
D.1.2 Áreas de Competencias	41
D.1.3 Departamento de Orientación	42
D.1.4 Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	43
D.1.5 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica	45
D.1.6 Tutorías	46
D.1.7 Departamentos de Coordinación Didáctica	47
D.2 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente	50
D.2.1 Departamentos de Coordinación Didáctica.	50
D.2.1.1 Criterios pedagógicos:	50
D.1.2.2 Departamentos de Coordinación Didáctica de nuestro Centro	51
Asignación de materias a los departamentos para el curso 2023/24:	51
D.1.2.3 Los Departamentos de Familias Profesionales:	51
D.2.2 Departamentos de coordinación didáctica que integran las áreas de competencias:	52
Criterios para el nombramiento de coordinadores de área por parte del Director:	53

D.2.3 Otros departamentos de coordinación docente	53
D.2.3.1 Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	53
D.2.3.2 Departamento de Biblioteca Escolar	54
D.2.3.3 Departamento de Convivencia Escolar	54
D.2.4 Tutorías	55
D.3 Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente	56
D.3.1 Horario semanal de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente	56
D.3.2 Plan de reuniones de los órganos de coordinación docente	58

Introducción

La Comunidad Educativa del IES Miguel Romero Esteo desea conseguir que su alumnado obtenga un buen rendimiento académico y contribuir a que aprendan a vivir en una sociedad plural mediante el desarrollo de todas sus capacidades. Aspiramos a formar una Comunidad con valores compartidos y tratamos de orientar todas nuestras actividades a la extensión y profundización de la vivencia común de esos valores. Esta aspiración implica la búsqueda de señas de identidad comunes, el estímulo de la participación de todos los sectores y el ejercicio de responsabilidades abierto al conocimiento y control de toda la comunidad por medio de sus órganos representativos.

De lo anterior se desprende que:

- El interés por el trabajo, el espíritu de superación y la convivencia serán objetivos esenciales en los que deberá inspirarse la acción educativa del centro.
- El Instituto es responsabilidad de todos y todas sin que nadie pueda sentirse ajeno a esta exigencia.
- El centro se implicará en la vida cultural propia de nuestra comunidad.
- Los valores que deseamos compartir de una manera más señalada son:
 - La solidaridad entre todas las personas que aquí convivimos y con el resto de personas con las que convivimos fuera del centro educativo, así como el cuidado y respeto del medio ambiente que compartimos.
 - La responsabilidad en el estudio con vistas a un adecuado desempeño de las futuras labores profesionales.

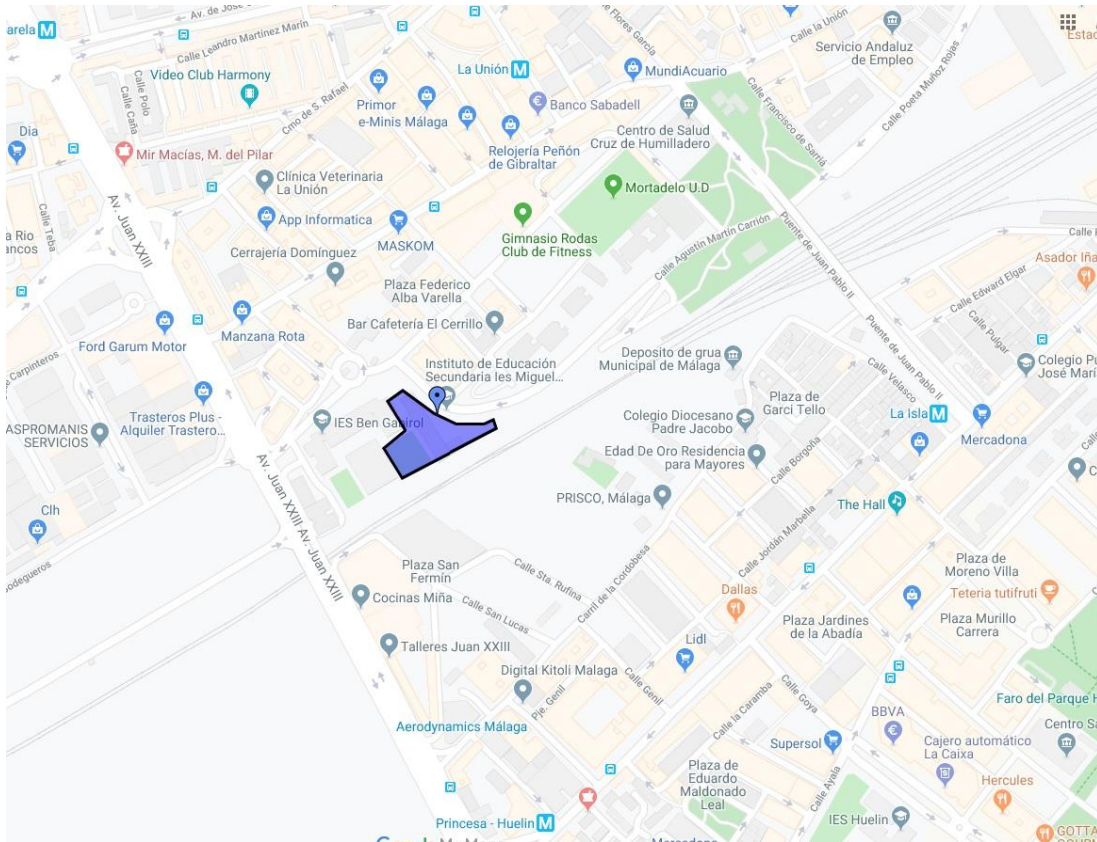
Características del centro y su entorno

El I.E.S. “Miguel Romero Esteo” es un centro público de Málaga capital situado en la calle Agustín Martín Carrión n 8, en la confluencia de la avenida Juan XXIII con calle La Unión y las vías del tren. Es un centro de ESO, ESPA, Bachillerato, Formación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y enseñanzas de Adultos, con 950 alumnos/as de nacionalidades diferentes y edades comprendidas entre los 12 años (1º de ESO) y más de 18 años para las enseñanzas de adultos y Formación profesional. Trabajan en el centro 93 profesores y profesoras, 2 administrativas, 5 ordenanzas y 5 limpiadoras. La zona en la que

está ubicado el centro está habitada fundamentalmente por trabajadores del sector servicios. La mayor parte de los padres y madres se desplazan fuera de la zona para realizar su trabajo. El nivel académico de los padres y madres es medio-bajo. Un porcentaje elevado de los padres y madres tienen únicamente estudios primarios y el resto, en menor proporción, tienen estudios medios y universitarios. Los padres y madres están, por lo general, empleados en el sector servicios.

Hay un porcentaje muy elevado de inmigración en el barrio, como se refleja en el elevado número de nacionalidades distintas que tenemos de alumnado: veintisiete. No obstante, y a pesar del incremento paulatino de alumnado procedente de otros países, no ofrecen demasiadas dificultades en su integración, salvo los propios del lenguaje, lo que hace que su incorporación en la vida escolar del centro no sea excesivamente complicada para ellos.

El centro está situado junto a otro centro de enseñanza secundaria y bachillerato, el I.E.S. Ben Gabirol. La mayoría de nuestros alumnos de 1º de ESO proceden de nuestro centro adscrito el C.E.I.P Hans Christian Andersen. Si bien en la ESO el alumnado pertenece mayoritariamente al entorno del barrio en el que nos encontramos, en las enseñanzas de adultos y formación Profesional, por su especificidad, la procedencia del alumnado se amplía al resto de la ciudad e incluso a otras localidades. Como consecuencia de la diversidad de enseñanzas que se imparten en el centro y la existencia de turno de mañana y tarde se observa en nuestro alumnado gran heterogeneidad respecto a niveles de competencia curricular, procesos madurativos, necesidades e intereses.



El centro inició su andadura como Sección delegada del IPFP “Jesús Marín”, en el año 1986. En los primeros años se impartió FP (Rama administrativa y comercial, e Informática de empresas) y progresivamente se fue implantando la LOGSE. Como centro independiente se estableció durante el curso 1998-99, denominándose IFP N° 5.

Las clases se impartieron, en turnos de tarde, durante tres cursos en las instalaciones del actual centro IES Ben Gabirol, hasta que se construyó el edificio actual. El traslado al nuevo edificio se hizo durante el curso 1990-91, con el actual nombre de IES Miguel Romero Esteo.

Oferta educativa

OFERTA EDUCATIVA CURSO 2023-2024		
Curso y Enseñanza	Unidades	Plazas
ESO y BACHILLERATO		

1º ESO	3	90
2º ESO	3	90
3º ESO	3	90
4º ESO	3	90
1º Bachillerato de Ciencia y Tecnología	1	35
2º Bachillerato de Ciencias	1	35
1º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	1	35
2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	1	35
EDUCACIÓN PERMANENTE (oferta parcial)		
Nivel II ESO para personas adultas, mod. presencial	1	30
Nivel II ESO para personas adultas, mod. semipresencial	1	60
1º Bachillerato de Ciencias para personas adultas	1/2	17
2º Bachillerato de Ciencias para personas adultas	1	35
1º Bachillerato de HH. y CC.SS. para personas adultas	1/2	17
2º Bachillerato de HH. y CC.SS. para personas adultas	1	35
CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO / FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		
1º Servicios administrativos	1	20
2º Servicios administrativos	1	20
FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL - OFERTA COMPLETA		
1º Técnico Superior en Administración y Finanzas	1	30
2º T.S. en Administración y Finanzas	1	30
1º Técnico en Actividades Comerciales	1	30
2º T. en Actividades Comerciales	1	30
1º T.S. en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	1	30
2º T.S. en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	1	30
1º T.S. en Comercio Internacional	2	60
2º T.S. en Comercio Internacional	2	60
1º T.S. en Transporte y Logística	1	30
2º T.S. en Transporte y Logística	1	30

1º T.S. en Marketing y Publicidad	1	30
2º T.S. en Marketing y Publicidad	1	30
1º T.S. en Administración de Sistemas Informáticos en Red	1	30
2º T.S. en Administración de Sistemas Informáticos en Red	1	30
FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL - OFERTA PARCIAL		
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales, mod. semipresencial	1	50

Justificación del proyecto educativo

El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar el centro, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan las etapas educativas que se imparten y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

En nuestro caso, como centro público, el proyecto debe evitar cualquier tipo de exclusión por motivos ideológicos, culturales, económicos, etc. y fomentar los valores de tolerancia y solidaridad.

Teniendo en cuenta el Decreto 327/2010, el proyecto educativo abordará todos los puntos que dicha Ley marca, desarrollando cada uno de ellos. Este Proyecto Educativo ha sido elaborado por el equipo directivo con todas las aportaciones realizadas por el ETCP (Jefes de Departamentos) y demás órganos de coordinación docente junto a los coordinadores de Proyectos en los que está inmerso el Centro, con la finalidad de que sea un Proyecto de "Centro" en el que haya participado la mayor parte posible de la comunidad educativa, de forma que sea un Proyecto de todos y para todos. El Proyecto Educativo es un documento "vivo", que siempre es susceptible de modificación, ante cualquier necesidad que así lo requiera.

A - Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo)

A.0 Introducción

La Unión Europea ha propuesto para los próximos años en materia de Educación los siguientes objetivos: mejorar la capacitación docente, garantizar el acceso de todo el alumnado a las tecnologías de la información y comunicación, construir un entorno de aprendizaje abierto, promocionar la igualdad de oportunidades y la cohesión social, así como el aprendizaje de idiomas.

Tanto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la mejora de la ley orgánica de educación (LOMLOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria se hacen eco de los mismos.

A.0.1 Definiciones

- 1) **Perfil de salida:** guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- 2) **Perfil competencial de Bachillerato:** guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar segundo curso e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término del mismo, así como de la etapa.
- 3) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la

Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- 4) **Competencias profesionales (para ciclos formativos):** Elementos del perfil profesional, que describen el conjunto de conocimientos, destrezas y competencia, entendida ésta en términos de autonomía y responsabilidad, que permiten responder a los requerimientos del sector productivo, aumentar la empleabilidad y favorecer la cohesión social.
- 5) **Objetivos de la etapa:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

A.0.2 Preguntas a las que responde

- ¿Qué perfil de alumnado queremos desarrollar en el centro?
- ¿Qué objetivos se persiguen en el centro?
- ¿Qué valores se desarrollan de manera preferente?

A.0.3 Referencias normativas

- Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Anexo I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- Anexo I. Competencias clave en el Bachillerato del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril,
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 102/2023, de 9 de mayo
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 5 .Objetivos de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 5 .Objetivos de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

A.1 Líneas generales de actuación

A partir de los principios pedagógicos marcados por los reales decretos que desarrollan la ley orgánica 3/2020, nuestro Instituto adopta las líneas generales de actuación que siguen a continuación:

- La primera de estas líneas es el **principio del esfuerzo**, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica:
 - Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos e hijas y con la vida de los centros docentes.
 - Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje, ricos, motivadores y exigentes.
 - Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo.
 - La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos.
 - Sin embargo, no será sin el esfuerzo de los alumnos y alumnas consigamos una educación de calidad. En ellos y ellas confluyen los esfuerzos del resto de miembros de la comunidad educativa. Por eso exigimos y exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad.
- Esta primera línea de actuación se justifica en la siguiente: necesitamos esforzarnos para perseguir y conseguir una **formación integral** del alumnado del IES Miguel Romero Esteo, formación que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables, les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Esta actuación cobra mayor sentido en un marco de acción equitativo, será nuestra siguiente línea de trabajo. La formación integral debe tener como norte la **equidad**, es decir, hemos de procurar que todos y todas consigan una formación de calidad e igual o,

al menos, tenga como base unas competencias clave que eviten el abandono y/o el fracaso.

- En línea con la equidad hacemos nuestra la expresión “diferentes, pero iguales”. Y esto nos lleva a la tercera línea de actuación. Es preciso **reconocer la diversidad** de capacidades, intereses y cultural del alumnado y del profesorado. Sin embargo, el reconocimiento y el respeto que merece esta diversidad no puede conducirnos a actitudes segregadoras o exclusivas; por el contrario, **la inclusión social y la igualdad** serán el marco en el que pueda tratarse y reconocerse la diferencia, lo distinto.
- Las tres líneas de actuación que llevamos esbozadas necesitan como meta y condición necesaria para su completo desarrollo un **clima de respeto y convivencia** que faciliten el trabajo del alumnado y del profesorado y ésta constituye otra de las líneas básicas de actuación. Deberá completarse y extenderse esta actuación a todas las personas que formamos parte de esta comunidad educativa. En este sentido es preciso favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre quienes tenemos intereses en esta empresa educadora. Especial atención habrán de recibir el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, y la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos
- Desde hace ya tiempo el IES Miguel Romero Esteo participa en diferentes programas y actividades que abren el Centro a la comunidad educativa, contribuyen a la conciliación de la vida laboral y familiar, tratan de mejorar la educación que desde aquí se ofrece y potencian la innovación y modernización del proceso de enseñanza y aprendizaje. Continuar esta **participación en planes y programas** será una más de las líneas de actuación pedagógica. Completar esta participación con la evaluación de los diferentes elementos que intervienen en nuestro Centro para procurar la mejora del mismo será esencial en nuestra labor.
- Asumir la **autonomía de organización** que las normas nos ofrecen, fomentar la **participación en la gestión y funcionamiento** del Centro de los distintos elementos de la comunidad educativa, actuar de manera responsable en estos cometidos y admitir el **control social e institucional** del centro constituyen la última de las líneas de trabajo que ahora explicitamos.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente los relacionados con:
 - Salud y bienestar
 - Igualdad de género
 - Ciudades y comunidades sostenibles
 - Producción y consumo responsables
 - Acción por el clima
 - Vida de ecosistemas terrestres

- Paz, justicia e instituciones sólidas

A.2 Objetivos generales del centro

Las anteriores líneas generales de actuación nos llevan a proponer los siguientes objetivos generales para nuestro Centro:

1. Fomentar un **clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo**, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos y ciudadanas libres, críticos y democráticos.
2. Potenciar la **participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa** en la vida del Centro para conseguir una formación básica, solidaria y que contribuya a la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en nuestro Centro.
3. Propiciar y avanzar en la **reflexión y el debate**.
4. Completar la formación integral del alumnado a través de la iniciación, conocimiento y uso funcional de las **nuevas tecnologías de la información y comunicación**.
5. Garantizar una **gestión transparente**, ágil y eficaz del presupuesto, de los procesos de información y gestión de personal y de la relación familia-centro con la idea de caminar hacia un Centro de calidad en la gestión y la organización.
6. Concienciar a toda la comunidad educativa de la **filosofía integradora** que el centro debe tener.
7. Favorecer los cauces de **comunicación e información** en el Centro, tanto entre los miembros y órganos internos del Centro como entre éstos y las familias, para conseguir que las relaciones sean fluidas y cordiales.
8. Impulsar la **colaboración con las instituciones, organismos y empresas** de nuestro medio cercano para que se favorezca la cohesión y la integración del Centro con el entorno.
9. Impulsar y animar la elaboración de un **plan de actualización y formación del profesorado**, basado en las aportaciones y el consenso de todos.
10. Fomentar en el alumnado la idea de **formación permanente** a lo largo de la vida, ya que en una sociedad cambiante como la actual, no se puede entender la formación como un proceso acotado dentro de un periodo de tiempo, sino como una actitud permanente hacia la adquisición de conocimientos.
11. Continuar mejorando los **recursos y las infraestructuras**, así como seguir cuidando la limpieza y ornamentación del centro.

12. Profundizar en el desarrollo de las **competencias clave**, de manera que el alumnado alcance los objetivos que cada departamento determine en la materia correspondiente mediante la adquisición de sus **competencias específicas**.
13. Conocer el grado de **satisfacción del alumnado y las familias** con el centro para detectar aquellos aspectos peor valorados y tomar medidas para la mejora del clima del centro.
14. Mantener el grado de **implicación del profesorado en planes y proyectos**, y fomentar actuaciones de innovación e investigación educativa.
15. **Dar a conocer los planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa** al alumnado y a sus familias que se llevan a cabo en el centro.
16. Desarrollar actuaciones encaminadas a la **mejora del clima escolar**, estableciendo compromisos de convivencia con las familias de aquellos alumnos y alumnas que presenten mayor conflictividad y creando un clima de convivencia positivo y agradable.
17. Elaborar, suscribir y realizar un **seguimiento de los compromisos educativos** que se lleven a cabo con las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje manteniendo, al menos, los mismos valores actuales.
18. **Dar a conocer** a la Comunidad Educativa las **actuaciones y prácticas docentes** desarrolladas en el centro.
19. Desarrollar una **labor tutorial** encaminada a **informar puntualmente a las familias** acerca del rendimiento académico, personal y social del alumnado, así como coordinar estrategias conducentes a la mejora de estos aspectos.

A.3 Objetivos para mejora rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema Educativo

Coordinar los aspectos organizativos del IES para conseguir un máximo aprovechamiento del horario escolar.

1. **Estimular el conocimiento de las diferentes enseñanzas que se imparten** en el instituto con objeto de que el alumnado, (especialmente) de enseñanzas Obligatorias, conozca las posibilidades de continuidad de estudios en el centro.
2. Impulsar mediante una eficiente acción tutorial y una completa información orientativa a que el alumnado de **E.S.O. y E.S.P.A. se incorpore al Bachillerato y a los Ciclos de Grado Medio**, y al alumnado de **Bachillerato a los Ciclos de Grado Superior y al ámbito universitario**.

3. **Dotar de medios al profesorado** de enseñanzas de adultos para que el alumnado que no termina estudios pueda hacerlo por este sistema o bien preparando las correspondientes Pruebas para la obtención de títulos, tanto de Graduado en Secundaria como de Bachillerato, así como las de Acceso a los Ciclos de F.P.
4. **Reforzar la orientación académica y profesional** del alumnado con la finalidad de estimular su permanencia en el sistema educativo, potenciando aún más la coordinación entre el departamento de Orientación, las tutorías y los equipos educativos.
5. **Fomentar el desarrollo de capacidades creativas y el espíritu crítico** que permita no aceptar como válido cualquier tipo de conocimiento, sino sólo aquel que pueda justificarse con argumentos.
6. **Planificar actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia** y a la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva.
7. **Potenciar el trabajo colaborativo del profesorado** a través de los órganos de coordinación docente (equipos docentes, departamentos, etc.), optimizando los recursos humanos y materiales del centro.
8. **Concretar canales de participación e implicación de las familias** en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
9. **Fomentar las medidas de atención a la diversidad** para su adaptación a todos los niveles educativos que se imparten en el centro.
10. **Priorizar las acciones para la prevención del absentismo escolar**, pues es uno de los factores que implican el abandono posterior del sistema educativo.
11. **Implementar un programa de apoyo dirigido a alumnado de secundaria** con deficiencias de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas, ausencia de hábitos de trabajo, falta de motivación por el estudio, retraso en su maduración personal o escasa integración en su grupo y en el centro que suelen derivar en frecuentes conflictos disciplinarios. Las medidas (Programas de refuerzo del aprendizaje, mentorías, programas de tutores personales, etc, descritos en este proyecto: ver Plan de convivencia y capítulo de Atención a la diversidad).
12. **Impulsar el itinerario formativo del alumnado**. Con el fin de apoyar el desarrollo madurativo del alumnado, en las diferentes etapas, se concretará el plan formativo de cada uno de ellos. Y de ellas el itinerario formativo del centro deberá responder, con la optatividad que la legislación permite, a sus deseos y capacidades para potenciar su desarrollo personal.
13. **Promover la lectura desde todas las áreas** no solo como actividad cultural sino como parte del trabajo habitual del alumnado del centro. Desde el curso 2023/24 se va a aplicar en todo el centro el “Plan de lectura diaria en el aula”, que se detalla en el capítulo R.

B - Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro.

B.0 Introducción

B.0.1 Definiciones

- 1) Los principios generales de la etapa. Conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan el desarrollo de las distintas etapas educativas. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos del centro educativo para el desarrollo de la etapa en concreto.
- 2) Principios pedagógicos. Los principios pedagógicos son condiciones fundamentales para la puesta en marcha del currículo, son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas.
- 3) Orientaciones metodológicas: Las orientaciones metodológicas se refieren al uso que se haga de los métodos, estrategias y estilos de enseñanza, que a su vez, son las herramientas de las que dispone el docente para construir el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.

B.0.2 Preguntas a las que responde

- ¿Cómo se va a conseguir desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos?
- ¿Qué principios definen a la comunidad educativa?
- ¿Cómo se concretan esos principios?
- ¿Qué líneas metodológicas generales se emplean para ello en el centro?

B.0.3 Referencias normativas

- Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y

- Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 102/2023, de 9 de mayo
- Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

B.1 Principios generales

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Secundaria y de Bachillerato.

B.1.1 Educación secundaria obligatoria

- a) **Gratuidad y obligatoriedad.** La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) **Orientación educativa y profesional.** En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.
- c) **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

- d) **Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.** La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se registrarán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) **Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

B.1.2 Bachillerato

- a) **Orientación educativa y profesional.** En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado.
- b) **Desarrollo integrador.** A través de esta etapa se posibilita al alumnado un desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.
- c) **Aprendizaje permanente a lo largo de la vida.** La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- d) **Flexibilización.** Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.
- e) **Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.** La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y

curriculares que se adopten se registrarán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- f) **Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

B.1.2 Formación profesional

A la espera de nueva normativa por parte de la consejería correspondiente, el centro se guiará por las claves del proyecto educativo y líneas de actuación establecidas en cursos anteriores.

B.2 Principios pedagógicos

En todas las etapas, especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

B.2.1 Educación secundaria obligatoria

- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
- c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la

diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

- i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

B.2.2 Bachillerato

- a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.
- b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad

de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

- g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.
- i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

B.2.3 Formación profesional

A la espera de nueva normativa por parte de la consejería correspondiente, el centro se guiará por las claves del proyecto educativo y líneas de actuación establecidas en el siguiente apartado.

B.3 Líneas de actuación

Según los principios generales y los principios pedagógicos citados, se establecen las siguientes líneas de actuación:

B.2.1 De ámbito convivencial

1. La formación en la tolerancia y el respeto a los derechos y libertades individuales y colectivas.
 - a. Formación para la paz, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b. Formación para la igualdad de género y coeducación.
 - c. Fomento de actitudes participativas y solidarias.
 - d. Rechazo a cualquier discriminación negativa por motivo de sexo, raza, religión, económico u otros.
 - e. Favorecimiento de la plena integración en la comunidad escolar educativa de todos sus miembros, contribuyendo a la igual de la justicia social por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, tanto de origen familiar como social.
2. La formación en el respeto por la naturaleza y la defensa del medio ambiente.
 - a. Correcta utilización de los recursos.
 - b. Formación para el consumo responsable de cara a conseguir una mejora en la calidad de vida.
 - c. Desarrollo de hábitos saludables.
 - d. Fomentar el gusto por la realización de actividades al aire libre.
3. La atención a la diversidad de condiciones personales y sociales de los alumnos y alumnas
 - a. Configuración de una respuesta educativa ajustada a las características culturales y socioeconómicas y a las capacidades físicas e intelectuales.
 - b. Atención psicopedagógica y orientación educativa a todo el alumnado, haciendo hincapié en aquellos y aquellas con necesidades educativas especiales.

B.2.2 De ámbito pedagógico

1. La adquisición de hábitos y técnicas de trabajo intelectual, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
 - a. Fomento de la capacidad de observación, comprensión y análisis de la realidad.
 - b. Razonamiento crítico y búsqueda y selección de la información.
 - c. Enseñanza interdisciplinar en la que el alumno o alumna sea capaz de relacionar y de aplicar los conocimientos adquiridos.
2. La formación y educación integral del alumnado.
 - a. Formación del alumnado que propicie su educación integral en conocimiento de hechos y principios, destrezas de los diferentes campos del saber y valores y actitudes en los ámbitos de la vida personal, familiar, social y

- profesional, mediante la contextualización del proceso educativo y la estimulación de la reflexión y el pensamiento crítico.
- b. Formación de una base que posibilite la inserción de los alumnos y alumnas en otros niveles educativos.
3. La potenciación en las aulas de la enseñanza activa.
 - a. Desarrollo de la iniciativa y la creatividad.
 4. La preparación para la participación activa en la vida social y cultural.
 - a. Conocimientos del entorno social.
 - b. Actitud crítica ante los medios de comunicación.
 - c. Papel activo en los asuntos de interés común.
 - d. Formación permanente a lo largo de la vida.

B.2.3 De ámbito de organización y gestión

1. Favorecimiento de la comunicación, colaboración y coordinación entre el centro de Educación Infantil y Primaria adscrito a nuestro Instituto, así como la colaboración con los otros institutos de la zona.
2. Potenciación de la participación de las familias en la vida del centro, no sólo a nivel de la AMPA sino también a título personal e individual a través del cauce profesorado-alumnado-familias, con el fin de contribuir a la mejor consecución de estas líneas de actuación.
3. Fomento de una alta y eficaz colaboración y participación por parte del alumnado en las actividades extraescolares y complementarias, requiriéndose asimismo la implicación del profesorado en la medida de sus posibilidades.
4. Favorecimiento de la comunicación, colaboración y coordinación con las empresas de los sectores relacionados con nuestros ciclos formativos.

B.4 Estrategias metodológicas

Las estrategias metodológicas aplicadas ha de ofrecer una selección tal, que integre estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave o profesionales, en su caso, siempre de manera inclusiva.

B.4.1 Las situaciones de aprendizaje

Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

C - Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

C.0 Introducción

C.0.1 Definición

La concreción curricular consiste en determinar el diseño final del currículo, implica todas aquellas decisiones que van adoptándose y configurando el currículo a la situación concreta de un centro educativo, desde el currículo establecido por la norma, hasta la puesta en práctica del mismo en el aula. Este desarrollo toma como referencia el currículo establecido en la norma y finaliza con la puesta en práctica del mismo en el aula.

C.0.2 Preguntas a las que se responde

- ¿Cómo se concreta el currículo en el centro?
- ¿Cómo se matiza según el contexto?
- ¿Cuáles son los criterios de agrupación de materias en ámbitos?

C.0.3 Referencias normativas

- Artículo 8 . Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 11 . Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 12. Enseñanza de Religión del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo.
- Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo.
- Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023).

C.1 Coordinación y concreción de los contenidos

Los contenidos curriculares son los establecidos en las órdenes pertinentes para cada enseñanza.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente, prestando especial atención a la educación en valores y a la cultura andaluza.

El IES Miguel Romero Esteo cuenta con Departamento de Orientación, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, Departamento de Gestión de Biblioteca escolar, Departamento de Convivencia Escolar y los siguientes Departamentos de Coordinación Didáctica:

ESO y Bachillerato	Formación Profesional
Lengua Castellana y Literatura	Administración y Gestión
Matemáticas	Comercio y Marketing
Inglés	Informática y Comunicaciones
Francés	Formación y Orientación Laboral
Ciencias Sociales	
Biología y Geología	
Física y Química	
Tecnología	
Plástica y Música	
Filosofía y Cultura Clásica	
Educación Física	

Al inicio de cada curso escolar, cada Departamento entregará a Jefatura de Estudios la programación didáctica de las distintas materias, asignaturas o módulos que tuviera

asignados, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas en nuestro Proyecto Educativo para las diversas enseñanzas. En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias clave y específicas establecidas en la Orden de 30 de mayo de 2023.

El Centro contará con la suficiente autonomía pedagógica de organización y gestión para llevar a cabo los modelos de funcionamiento propios, siempre dentro del marco de la normativa vigente.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales que, en cualquier caso, recogerán, como mínimo, los aspectos recogidos en el capítulo Q del presente documento.

La elaboración de las programaciones corresponderá a los siguientes departamentos:

Materias	LCL	MAT	ING	FRA	CS	BG	FQ	TEC	PyM	FyC	EFI	REL	INF
ACA I (cfgb)							■						
ACT 3ºdiv								■					
ACCS I cfbg			■										
AED											■		
AFSS											■		
ALCT 1ºeso	■												
ALS 3º div	■												
ANAP						■							
ASE										■			
ATEDU	P	O	R		A	S	I	G	N	A	R		
BGCA						■							
BIO						■							
BYG						■							
CYR								■					

Materias	LCL	MAT	ING	FRA	CS	BG	FQ	TEC	PyM	FyC	EFI	REL	INF
DBT									■				
DIBT									■				
DIG													■
EAR									■				
ECE					■								
ECO					■								
EFI											■		
EPV									■				
FIL										■			
FIS							■						
FOP					■								
FQU							■						
FR2				■									
FYQ							■						
GEH					■								
HMC					■								
ING			■										
LAT										■			
LCL	■												
LITU	■												
MAA		■											
MAB		■											
MACS		■											
MAT		■											
Mús									■				

Materias	LCL	MAT	ING	FRA	CS	BG	FQ	TEC	PyM	FyC	EFI	REL	INF
OyD	■												
PA					■								
PSI										■			
PTEV										■			
RC												■	
TEC								■					
TECI								■					
TECING								■					
TICO													■
TIYC													■
TYD								■					
VCE										■			

C.2 Tratamiento transversal de la educación en valores e Igualdad

C.2.1 La educación en valores

En el espíritu de la nueva Ley Orgánica 3/2022 y en los Reales Decretos que la desarrollan, está el situar los anteriormente llamados “temas transversales” en el centro de los procesos de enseñanza-aprendizaje, guiando la selección de contenidos que conforman los saberes básicos mínimos de cada materia. En dichos reales decretos, estos temas están establecidos como “**principios pedagógicos**”, definidos como:

1. Las actividades educativas en ESO y Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para **aprender por sí mismo**, para **trabajar en equipo** y para **aplicar los métodos de investigación apropiados**. Asimismo, se prestará especial atención a la **orientación educativa y profesional** del alumnado incorporando la perspectiva de género.

2. Las administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el **interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público**.
3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.
4. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

El profesorado ha de propiciar unas relaciones entre alumnos y alumnas, y entre profesorado y alumnado que permitan:

1. El tratamiento dialogado de las diferencias y situaciones problemáticas.
2. La aceptación de puntos de vista diferentes a los propios.
3. El respeto a las decisiones, creencias y opiniones de los demás.
4. El desarrollo de la autoestima.
5. El análisis crítico de la realidad evitando prejuicios sexistas, racistas y confesionales.
6. La consolidación de hábitos no discriminatorios.

En la Formación Profesional, además de los elementos transversales de tipo general antes citados, hay que tener en cuenta algunos otros, como:

1. Seguridad e higiene en el trabajo. Tener en cuenta, en todos los módulos afectados, que la salud del trabajador y trabajadora es un derecho prioritario en la vida profesional de todas las personas.
2. Comprender la organización y características del sector productivo y los mecanismos de inserción laboral.
3. Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
4. Trabajar en condiciones de seguridad adoptando actitudes preventivas en relación a los principales riesgos laborales.
5. Fomentar el espíritu emprendedor y el trabajo por cuenta propia.
6. Fomentar el trabajo en equipo y la formación por sí mismos.
7. Relaciones en el entorno de trabajo. Se trabajará este aspecto en varios módulos potenciando el trabajo en grupo, fomentando la toma de decisiones, como paso fundamental a la hora de conseguir una simulación de situaciones de trabajo reales.
8. Análisis del sector. Se completará la visión del sector productivo donde el alumno o alumna se va a integrar en su futuro, con actividades extraescolares como viajes y visitas a empresas de los distintos sectores.

Todo lo anterior presupone un comportamiento muy concreto por parte del profesorado que debe poner en marcha estrategias que lleven a:

- Favorecer la participación de los alumnos y alumnas creando situaciones que propicien la intervención de los mismos.
- Proponer, aceptar y potenciar diversas formas de resolución de conflictos.
- Elogiar la correcta participación y la resolución de conflictos cuando se produzcan.

Los contenidos transversales de atención prioritaria serán los establecidos: Educación para la Paz, Educación en el respeto y cuidado Medioambiental y Educación en la Igualdad. La tradición docente del I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO en los tres campos de contenidos permite continuar por un camino en el que el instituto lleva largo tiempo implicado.

El plan de acción tutorial incorpora en su secuenciación una serie de actividades que potencian el crecimiento personal del alumnado, así como una serie de herramientas para mejorar las relaciones interpersonales y para asumir una serie de valores compartidos para vivir en comunidad: cuestiones relativas a la salud, al cuidado del medioambiente, a la solidaridad, a la aceptación de la diversidad y de la pluralidad cultural como elementos enriquecedores.... Entre las actividades que organiza la tutoría se podrán incluir las complementarias y extraescolares, así como diversas actuaciones que se llevan a cabo desde los programas educativos y proyectos de innovación.

Centrándonos en el Proyecto "Escuela: Espacio de Paz", la educación en valores es uno de sus pilares básicos. Partiendo de la base de que la comunidad educativa ha de abordar de manera global los principios de la cultura de paz y no quedarse únicamente en actuaciones de resolución de conflictos, junto a las actuaciones concretas en el campo de mejora del clima de convivencia (explicitadas en el plan de convivencia del Centro), la metodología empleada (reflexión-acción, valoración positiva del alumnado, potenciación de su responsabilidad, atención y seguimiento personalizados...) y la inclusión de determinadas actuaciones en el campo de la educación en valores colaboran al crecimiento personal del alumnado. En concreto, están consolidadas las siguientes actuaciones:

- Junto a la resolución de conflictos de raíz cultural, se ha incorporado un tratamiento de la educación intercultural que se va enriqueciendo cada año en función de las necesidades detectadas.
- La realización de actividades de sensibilización y formación en torno al Día de la Paz, sobre el fomento de una cultura de Paz y No violencia, que tiene en cuenta la realidad presente del centro y de la sociedad en general.
- Todas estas actuaciones se integrarán además en el currículo del alumnado desde diversas materias. Así, desde la educación plástica, musical, las ciencias sociales, la educación para la ciudadanía, las matemáticas... venimos colaborando a que el

alumnado vaya reflexionando de manera crítica sobre nuestras actuaciones concretas y sobre la realidad en la que vivimos.

- Además, diversas actividades complementarias, como visita a exposiciones, asistencia a obras de teatro o de cine vienen a reforzar el trabajo que realizamos.

En cuanto a la **educación medioambiental**, se continuará la línea ya iniciada de impregnar la vida del centro de actitudes favorables al respeto y defensa medioambiental, tales como continuar con la recogida selectiva de envases (contenedores instalados de cartuchos de tinta de impresoras, envases de plástico, papel y pilas), participación en convocatorias medioambientales de índole municipal y autonómico, estímulo del uso de la bicicleta (instalado ya el aparcamiento específico) y cualquier forma de movilidad sostenible, información sobre el perjuicio del tabaco y apoyo decidido a cualquier iniciativa en este sentido.

C.2.2 Integración de la Igualdad de Género

C.2.2.1 Principios y Objetivos

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género se sustenta en cuatro principios básicos: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

- **Transversalidad:** El enfoque transversal conlleva la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y en todas las materias. Supone, por tanto, una adecuación y mejora de la cultura institucional mediante la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.
- **Visibilidad:** Se adoptan medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad. Analizando, cuando están presentes, qué modelos representan, qué valores transmiten y lo que ello repercute en el modelo social, siendo necesario reflexionar sobre su ausencia en algunos ámbitos y sobre la pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios, detectando y denunciando las desigualdades y discriminaciones que aún se producen.

Hay que luchar contra la injusticia, la desigualdad y los privilegios en una sociedad democrática, ayudando a visibilizar que chicos y chicas aún reciben una socialización diferenciada en razón de su sexo que les impide su pleno desarrollo y

limita sus capacidades. Es indispensable debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades, analizando el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.

- **Inclusión:** La máxima «Sí diferentes, pero no desiguales», resume el sentido del principio de inclusión. Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza. Las medidas y actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad educativa. Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización. Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado, cuando en realidad existen muchas formas de ser mujer. Estos cambios no siempre han ido acompañados de cambios en el modelo tradicional de masculinidad, ya que también existen muchas formas de ser hombre. Esta desigual evolución ha tenido, en algunos casos, graves consecuencias para algunas mujeres. Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias, hacen de la inclusión uno de los principios fundamentales.
- **Paridad:** La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos. La paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado, de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos. La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración.

Por todo ello pretendemos diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos.

Con el fin de crear en el marco educativo de nuestro centro las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

1. Facilitar un mayor conocimiento de la sociedad desde una perspectiva de género, que permita evitar y corregir discriminaciones.

Es preciso hacer aflorar y conocer las discriminaciones que han existido y que persisten en la actualidad, tanto en el ámbito escolar como en el público y en el doméstico, analizando las razones que las han constituido, los intereses a los que sirven y las situaciones que las perpetúan.

Y, junto a ello, hay que valorar la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, incluida la diversidad de relaciones afectivas y sexuales, rompiendo estereotipos y prejuicios, sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad.

2. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

Del mismo modo que los cambios constantes que se producen en nuestra sociedad originan situaciones que el sistema educativo debe integrar y a las que debe dar respuesta desde el análisis y la reflexión, con objeto de facilitar la adecuación de los procesos de organización escolar y de intervención didáctica a estas nuevas situaciones, debe igualmente adoptar medidas para evitar las discriminaciones ocultas tras prácticas arraigadas que invisibilizan las diferencias.

Dar existencia a las mujeres debe comenzar por no negarlas en el lenguaje, nombrándolas explícitamente tanto en la vida cotidiana de las aulas como en los patios, en las reuniones del claustro, en los documentos del centro, en los materiales escolares o en las comunicaciones a las madres y a los padres.

El lenguaje constituye un importante espacio simbólico con gran capacidad para conformar nuestra mente y nuestro comportamiento. Es importante utilizar un lenguaje sexuado, de tal modo que las mujeres no queden incluidas en el referente masculino ya existente.

Los libros de texto y materiales didácticos constituyen recursos potentes para presentar una visión del mundo que no perpetúe una imagen negativa o estereotipada de las mujeres.

3. Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

En la formación de los jóvenes, de uno y otro sexo, debemos valorar la autonomía personal para afrontar las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas. Igualmente debemos revalorizar el trabajo y los

saberes que han realizado tradicionalmente las mujeres y que son básicos para el mantenimiento de la sociedad.

4. Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.

La socialización y el aprendizaje de los modelos existentes y deseables de ser mujer y de ser hombre se realiza, también, en la escuela y a través de los modelos que ofrecen las profesoras y los profesores en sus actividades, en la asunción de responsabilidades, en la valoración que se realiza de sus intervenciones, en los espacios que ocupan.

La escuela es, en todo caso, un espacio educativo completo, es decir, educa con todo lo que en ella se hace, no solo a través de lo que explícitamente enseña. Por eso, es fundamental prestar atención a esos modelos de referencia masculinos y femeninos, e intervenir para evitar ofrecer modelos indeseables de división jerárquica del trabajo en función del sexo.

C.2.2.2 Líneas de actuación

Para ello, proponemos las siguientes líneas de actuación:

1. Promoción de la comprensión del significado del valor de la igualdad de género en el Proyecto Educativo del Centro, en las programaciones curriculares, en la asignación de espacios así como en la selección de materiales escolares y libros de texto.
2. Búsqueda de un clima escolar democrático en el centro, en las relaciones del profesorado con el alumnado así como de las alumnas y alumnos entre sí.
3. Implicación en la gestión de los conflictos que se produzcan por razón de género.
4. Conocimiento y uso de los recursos públicos y privados de la comunidad para promover la igualdad de género.
5. Establecimiento de una relación fluida con los padres y madres, con la Inspección Educativa, y con los representantes de las minorías culturales para promover en el centro la educación en igualdad de género.
6. Impulso en el Consejo Escolar de desarrollo de programas, comisiones de trabajo y actividades para la igualdad de género en los que estén implicados la dirección, el claustro, las madres y padres y los servicios psicopedagógicos del centro.

Actuaciones

- 1) **En clase:** Se tendrá en cuenta la igualdad y la no discriminación en los siguientes aspectos:
 - a) elección de representantes
 - b) coordinadores y coordinadoras de trabajos
 - c) portavoces de grupos
 - d) etc.
- 2) **En tutoría:** El Plan de Acción Tutorial y Orientación debe incluir actividades para trabajar el tema de la igualdad entre los sexos en cada trimestre adecuadas a los diferentes niveles. Se debe promover la participación de las alumnas en todos los procesos de representación del alumnado.
- 3) **En la organización del Centro:** En las normas de convivencia toda discriminación será objeto de sanción por parte de Jefatura de Estudios. Se decorarán las aulas y zonas comunes con motivos alusivos a la igualdad sexual y de género. Se apostará por el lenguaje inclusivo en los documentos, la señalética, los paneles informativos, cartelera, etc.
- 4) **En las materias:** En el ETCP se promoverá la realización, al menos, de una actividad coeducativa relacionada con la asignatura al trimestre.
- 5) **Con otras instituciones:** Se realizarán actividades concretas en colaboración con el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, Instituto de la Mujer...
- 6) **Programación:** Cada año, los objetivos y las actuaciones y actividades específicas se concretarán en un Plan de Igualdad, incluido en este proyecto educativo como Anexo II.

Actividades

- a) Las establecidas en el Plan de Igualdad (Anexo II).

Conclusión

Este plan de actuación se verá reflejado en una memoria anual en la cual se recogerán los objetivos alcanzados, las actividades finalmente llevadas a cabo y las propuestas de actuación y mejora para los cursos siguientes. Se trata, por lo tanto, de un proyecto en constante actualización y con vocación de ser objeto de análisis, aportaciones y debate por parte de todos los sectores involucrados en el mismo con la finalidad de que sea puesto en valor por nuestra comunidad educativa.

C.3 Proyectos transversales de educación en valores

En este epígrafe, se detallará la delimitación y concreción de los valores que se trabajarán y las competencias que desarrollarán los proyectos que realice el alumnado en atención educativa, denominados Proyectos transversales de educación en valores. Se han de establecer pautas claras, que organicen y concreten este espacio temporal que realizan los alumnos y alumnas que no escogen la opción de cursar la materia de Religión. A lo que se dedique este espacio, ha de estar debidamente detallado en el Proyecto educativo, ya que en los Decretos que ordenan Secundaria y Bachillerato podemos leer en el artículo relativo a las enseñanzas de Religión que:

“Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, o en su caso el alumnado mayor de edad, no hayan optado por cursar enseñanzas de Religión reciban la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores. Estos Proyectos se planificarán y programarán por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso.”

D - Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y el horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones

D.0 Preguntas a las que se responde

- ¿Cuáles son los departamentos de coordinación didáctica del centro?
- ¿Qué criterios hay para la elección de las jefaturas de los departamentos?
- ¿Cómo se constituyen las áreas?
- ¿Cuáles son los criterios para la elección de la coordinación del área?
- ¿Cómo se distribuyen las horas entre ellos?

D.1 Órganos de Coordinación Docente

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria favorecen la Autonomía Pedagógica y Organizativa de los Centros.

En su preámbulo, el Decreto 327 dice:

“... El Reglamento posibilita el ejercicio de la autonomía de los institutos de educación secundaria, autonomía estrechamente ligada a responsabilidad, junto con una mayor flexibilización de las estructuras de organización y funcionamiento. De esta manera, serán los centros los que decidan qué estructuras crean, qué criterios aplicarán para la designación de sus responsables y qué número de horas se dedicarán al desempeño de las tareas asociadas a los órganos de gobierno y de coordinación docente, con objeto de que estas herramientas permitan una mejor adaptación de cada centro docente a su contexto y promuevan estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y la reducción del abandono educativo prematuro y, en definitiva, para alcanzar la excelencia entendida como calidad desde la equidad.

A esta finalidad podrán contribuir las áreas de competencias que existirán en todos los institutos como nuevos órganos de coordinación docente, creados con la finalidad de integrar

los contenidos de las diferentes materias, a fin de ofrecer una visión multidisciplinar de los mismos, y favorecer la adquisición de las competencias básicas por el alumnado y el trabajo en equipo del profesorado.”

El citado Decreto, en su capítulo VI (Artículo 82) fija cuáles han de ser los órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Áreas de competencias.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutoría.
- Departamentos de coordinación didáctica.

Nuestro centro tiene autonomía para establecer aquellos departamentos que considere oportunos, sin menoscabo del límite legal fijado en quince.

D.1.1 Equipos Docentes

1. Los equipos docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el tutor o la tutora del mismo.
2. Los equipos docentes celebrarán las reuniones correspondientes a la evaluación inicial, las trimestrales, la final ordinaria y la final extraordinaria. Además, Jefatura de Estudios podrá convocar tres reuniones, situadas entre cada una de las anteriores (inicial-primera, primera-segunda y segunda-tercera), y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.
3. Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o del profesor tutor o tutora del grupo.
4. La Jefatura de Estudios establecerá el calendario de reuniones.
5. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
6. Las funciones de los equipos docentes son:
 - a. Llevar a cabo el **seguimiento global del alumnado** del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
 - b. Realizar de manera colegiada la **evaluación** del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

- c. Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d. Establecer actuaciones para mejorar el clima de **convivencia** del grupo.
- e. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g. Proponer la aplicación de planes de refuerzo del aprendizaje en las distintas materias, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h. Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial y en la normativa vigente.

D.1.2 Áreas de Competencias

1. Los Departamentos de Coordinación Didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:
 - a. **Área social-lingüística**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de las competencias sociales y cívicas, entendidas como aquellas que permiten vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
 - b. **Área científico-tecnológica**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia matemática, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de las competencias básicas en ciencia y tecnología, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la

información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

- c. **Área artística**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de conciencia y expresiones culturales, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
 - d. **Área de formación profesional**, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro.
2. La designación del coordinador o coordinadora de Área corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.
 3. En cada Área de Competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación.
 4. Los jefes y jefas de los departamentos de coordinación didáctica que constituyen cada Área se reunirán, como mínimo, mensualmente; esta reunión será preparatoria de la que celebra el ETCP.
 5. El Área de Competencias se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de uno cualquiera de los jefes o jefas de Departamento que la constituyen.
 6. Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:
 - a. **Coordinar** las actuaciones para que las **programaciones didácticas** de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
 - b. Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias clave asignadas a cada área.
 - c. Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
 - d. Canalizar la comunicación entre los departamentos de coordinación didáctica y el equipo técnico de coordinación pedagógica.

D.1.3 Departamento de Orientación

1. El Departamento de Orientación está compuesto por:

- a. El profesor perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
 - b. La profesora especialista de pedagogía terapéutica (PT).
 - c. El profesorado responsable de los programas de diversificación curricular (PDC).
2. La jefatura del departamento es ejercida por el orientador, José Francisco Alcázar Romero.
 3. El Departamento de Orientación celebrará una reunión semanal. La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular de la orientadora y de la profesora de Pedagogía Terapéutica.
 4. Las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación y los restantes Órganos de Coordinación Didáctica se reflejan en el Plan de Reuniones de los órganos respectivos.
 5. El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:
 - a. Colaborar con el equipo directivo en la **elaboración del plan de orientación y acción tutorial** y en la del **plan de convivencia** para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b. Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
 - c. Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
 - d. Coordinar la elaboración de la programación didáctica de los módulos de aprendizaje permanente de la Formación Profesional Básica.
 - e. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

D.1.4 Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

1. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por:
 - a. La persona que ostente la jefatura del departamento.
 - b. Los coordinadores de las distintas áreas de competencia.

- c. La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.
2. La dirección, oído el claustro de profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación la propuesta de nombramiento de la jefatura del departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.
3. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa celebrará una reunión periódica. Esta reunión tendrá por objeto evaluar el desarrollo del plan de formación del profesorado y proponer los planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Instituto. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por el Jefe del departamento.
4. La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular de sus componentes y será coincidente para todos y todas.
5. Realizará las siguientes funciones:
 - a. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - b. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
 - c. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
 - d. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
 - e. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
 - f. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
 - g. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
 - h. Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
 - i. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
 - j. Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

- k. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

D.1.5 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

1. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por:
 - a. la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia,
 - b. la persona titular de la jefatura de estudios,
 - c. la persona titular de la jefatura de estudios de adultos,
 - d. las personas titulares de las jefaturas de los departamentos:
 - i. que ejerzan la coordinación de las áreas de competencias,
 - ii. de orientación,
 - iii. de formación, evaluación e innovación educativa,
 - e. la persona titular de la vicedirección.
2. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.
3. El ETCP del Centro celebrará una reunión mensual con carácter ordinario y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.
4. Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de un Departamento.
5. El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:
 - a. Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
 - b. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
 - c. Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
 - d. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
 - e. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica,

en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

- f. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de refuerzo y mejora del aprendizaje.
- g. Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

D.1.6 Tutorías

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
3. **Reunión con las familias:** cada tutor o tutora deberá disponer de una hora en su horario regular de atención a las familias. Esta reunión estará fijada en el horario de tarde.
4. **Reunión de coordinación con el Departamento de Orientación:** Los tutores o tutoras de un mismo nivel educativo de ESO tendrán una reunión conjunta semanal con el Jefe del Departamento de Orientación. Esta hora será coincidente para todos ellos y ellas y estará fijada en su horario regular.
5. Los tutores o tutoras de Bachillerato tendrán una reunión conjunta mensual con el Jefe de Departamento de Orientación.
6. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:
 - a. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
 - b. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarles en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
 - c. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
 - d. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

- e. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

D.1.7 Departamentos de Coordinación Didáctica

1. Cada Departamento de Coordinación Didáctica está integrado por el profesorado de la especialidad. El profesorado que no esté integrado en ningún Departamento se adscribirá a aquel en el que imparta enseñanzas. En el caso en el que un profesor o

profesora no perteneciente a ningún Departamento imparta enseñanzas en varios, se adscribirá en el que tenga mayor carga lectiva. No obstante se garantizará la coordinación del profesorado con todos los Departamentos con los que esté relacionado.

2. Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:
 - a. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
 - b. Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
 - c. Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
 - d. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
 - e. Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
 - f. Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
 - g. Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
 - h. Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
 - i. Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
 - j. Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
 - k. Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

- l. En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- m. Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- n. Por votación de los miembros del departamento, proponer a la dirección del centro, cuando corresponda, la persona que ocupará la jefatura del departamento, atendiendo a:
 - i. Presencia de catedráticos o catedráticas
 - ii. rotatividad
3. La dirección, a propuesta de los miembros del departamento y oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación la propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.
4. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto y haya continuidad en la dirección.
5. Las jefaturas de los departamentos serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
6. Son competencias de las jefaturas de departamentos de coordinación didáctica las siguientes:
 - a. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
 - b. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
 - c. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
 - d. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
 - e. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
 - f. Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
 - g. En el caso de las Jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.

7. Los Departamentos de Coordinación Didáctica celebrarán una reunión semanal. Estas reuniones tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la programación didáctica y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.
8. La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del profesorado y será coincidente para todos los profesores y profesoras del mismo Departamento.

Queda a la autonomía del Centro:

1. Determinar cuáles serán los Departamentos de Coordinación Didáctica y, en su caso, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
2. Determinar cuáles serán los Departamentos de Coordinación Didáctica que integren las Áreas de Competencias.

D.2 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente

D.2.1 Departamentos de Coordinación Didáctica.

El Decreto 327, en su artículo 82, establece que los Departamentos de Coordinación Didáctica que se determinen y, en su caso, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, serán hasta un total de quince, si se imparte enseñanzas de ESO y bachillerato.

Además, los Institutos de Educación Secundaria que impartan Formación Profesional Inicial podrán constituir Departamentos de Familia Profesional, que agrupará al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento.

D.2.1.1 Criterios pedagógicos:

Los Departamentos de Coordinación Didáctica agruparán al profesorado que imparta materias de una misma área de conocimiento. Se tendrá en cuenta:

1. La afinidad de las materias, módulos y ámbitos.
2. La titulación del profesorado requerida para impartir dichas materias, módulos y ámbitos.
3. Las necesidades organizativas del centro, atendiendo al número máximo de departamentos permitidos por la normativa vigente.

Dada la importancia de las actividades complementarias y extraescolares para una formación integral del alumnado y la cantidad de actividades que se programan y desarrollan a lo largo de un curso escolar **se crea el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.**

Se crea el Departamento de Gestión de la Biblioteca Escolar, dada la importancia de esta como vehículo de transmisión cultural para el IES y para el barrio.

D.1.2.2 Departamentos de Coordinación Didáctica de nuestro Centro

ESO y Bachillerato
Filosofía y Cultura Clásica
Lengua Castellana y literatura
Matemáticas
Inglés
Francés
Ciencias Sociales
Biología y Geología
Física y Química
Tecnología
Plástica y Música
Educación Física
Formación y Orientación Laboral

Asignación de materias a los departamentos para el curso 2023/24:

La establecida en el apartado C.1 del presente documento.

D.1.2.3 Los Departamentos de Familias Profesionales:

Formación Profesional
Administración y Gestión
Comercio y Marketing
Informática y Comunicaciones

D.2.2 Departamentos de coordinación didáctica que integran las áreas de competencias:

Área sociolingüística
Filosofía y Cultura Clásica
Lengua Castellana y Literatura
Inglés
Francés
Ciencias Sociales
Área científico-tecnológica
Matemáticas
Biología y Geología
Física y Química
Tecnología
Área artística
Educación Plástica y Música
Educación Física
Área de Formación Profesional
Administración y Gestión
Comercio y Marketing
Informática y Comunicaciones
Formación y Orientación Laboral

Criterios para el nombramiento de coordinadores de área por parte del Director:

1. Afinidad y compromiso con el proyecto de dirección.
2. Capacidad organizativa y de gestión del área.
3. Empatía e interés por defender los intereses de los demás departamentos del área.

D.2.3 Otros departamentos de coordinación docente

Los centros podrán crear órganos de coordinación docente adicionales, teniendo en cuenta:

1. El límite legal en cuanto al número de departamentos.
2. Las necesidades de coordinación de las distintas medidas, proyectos y programas establecidos en el plan de centro.
3. Las propuestas y opiniones del claustro de profesores y profesoras dirigidas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica a través de las áreas de coordinación didáctica.

Se crean los siguientes departamentos:

- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
- Departamento de Biblioteca Escolar
- Departamento de Convivencia.

D.2.3.1 Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

1. El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
2. Contará con una persona que ejercerá su Jefatura y desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección, con las Jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la Junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.
3. La dirección del centro tendrá en cuenta la experiencia, capacidad e interés por el desarrollo de estas funciones como criterio para la designación de la jefatura del departamento.

D.2.3.2 Departamento de Biblioteca Escolar

1. El departamento de Biblioteca Escolar será el encargado de la gestión de la Biblioteca del centro.
2. Contará con una persona que ejercerá su Jefatura y desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección y las Jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica.
3. La persona responsable tendrá las funciones de:
 - a. Elaborar, en colaboración con el equipo directivo y de acuerdo con sus directrices, el plan de trabajo de la biblioteca escolar, atendiendo al proyecto educativo del centro.
 - b. Realizar el tratamiento técnico de los fondos, así como su selección y adquisición, atendiendo a las propuestas, peticiones del profesorado y de los otros sectores de la comunidad educativa.
 - c. Coordinar y establecer la política documental.
 - d. Definir la política de préstamo y organizar la utilización de los espacios y los tiempos.
 - e. Recoger, tratar y difundir la información pedagógica y cultural.
 - f. Seleccionar materiales de trabajo para el profesorado y el alumnado.
 - g. Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función dentro de su horario individual.
 - h. Asesorar al profesorado en la formación del alumnado en habilidades de uso de la información.
 - i. Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca.
 - j. Coordinar al equipo de apoyo para desarrollar el plan de trabajo anual de la biblioteca escolar.
4. La dirección del centro tendrá en cuenta la experiencia, capacidad e interés por el desarrollo de estas funciones como criterio para la designación de la jefatura del departamento.

D.2.3.3 Departamento de Convivencia Escolar

Forman parte del Departamento, además de la persona que ejerza la Jefatura del mismo, la jefatura de estudios y la del departamento de orientación. Las funciones del Departamento son:

1. Coordinar el desarrollo del Plan de Convivencia del centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
2. Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
3. Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
4. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.
5. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
6. Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.
7. La dirección del centro tendrá en cuenta la experiencia, capacidad e interés por el desarrollo de estas funciones como criterio para la designación de la jefatura del departamento.

D.2.4 Tutorías

Cada unidad (grupo-clase) del centro contará con una persona, perteneciente al equipo docente del mismo, para ejercer las labores de tutoría del mismo. Los grupos de diversificación curricular de la ESO contarán, además, con el orientador del centro como segundo tutor.

La designación de las personas responsables de ejercer las tutorías de las distintas unidades del centro la determinará la jefatura de estudios. A criterio de la jefatura, las tutorías se podrán asignar a los departamentos, siendo éstos los que, en su primera reunión de curso, propongan tal asignación.

Los criterios que seguirán tanto departamentos como jefatura de estudios serán los establecidos en el apartado Ñ.2 del presente documento.

D.3 Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente

D.3.1 Horario semanal de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente

La ORDEN de 20 de agosto de 2010, en su capítulo IV (Artículo 15) fija en 51 horas las horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos en los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial

Para la asignación de horas de reducción se tendrá en cuenta:

- 1) La Coordinación de las Áreas Competenciales tendrán una dedicación de 2 horas lectivas semanales.
- 2) La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá una dedicación de 3 horas lectivas semanales.
- 3) Las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica pertenecientes a familias profesionales tendrán una dedicación de 3 horas lectivas semanales, excepto Comercio y Marketing, que tendrá 6 horas de dedicación, como fija la normativa por su elevado número de miembros y enseñanzas asignadas.
- 4) La Jefatura del Departamento de Orientación tendrá una dedicación de 3 horas lectivas semanales.
- 5) La Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y la de Gestión de Biblioteca tendrán una dedicación de 3 horas lectivas semanales cada una.
- 6) La dedicación de las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica no pertenecientes a familias profesionales dependerá del número de miembros que formen el departamento, siendo de 1 ó 2 horas lectivas para departamentos formados por 1 ó 2 miembros y tres horas lectivas para el resto.

La distribución de horas de reducción quedaría, para el presente curso, como sigue:

Departamento	Horas jefatura	Área
--------------	----------------	------

D.A.C.E.	3	
Filosofía y Cultura Clásica	2	SL
Lengua castellana y Literatura	3	SL
Ciencias Sociales	3	SL
Inglés	3	SL
Francés	2	SL
Matemáticas	3	CT
Física y Química	3	CT
Tecnología	2	CT
Biología y Geología	3	CT
F.O.L.	2	FP
E.P.V. - Música	2	AR
Educación Física	2	AR
Gestión de Biblioteca Escolar	3	
Convivencia Escolar	3	
Familia Comercio	6	FP
Familia Administración	3	FP
Familia Informática	3	FP
Formación, Evaluación e Innovación Educativa	3	
Orientación	3	
Área de competencia sociolingüística	2	SL
Área de competencia científico-tecnológica	2	CT
Área de competencia artística	2	AR
Área de competencia de formación profesional	2	FP

D.3.2 Plan de reuniones de los órganos de coordinación docente

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece que la Jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el Instituto.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto. Dicho plan se realizará atendiendo a los siguientes criterios pedagógicos:

1. Estudio y análisis de los resultados procedentes tanto de los procesos de evaluación interna (Resultados académicos del alumnado, Memoria de autoevaluación,...) como externas (AGAEVE, Pruebas externas, Inspección educativa,...) así como las correspondientes propuestas de mejora.
2. Puesta en marcha y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad Programas de refuerzo, agrupamientos flexibles, desdobles, programas de refuerzo de aprendizajes no superados, planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso, etc.
3. Coordinación de actividades complementarias y extraescolares.
4. Desarrollo y seguimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
5. Desarrollo y seguimiento del Plan de convivencia y del Plan de Igualdad del Centro
6. Desarrollo y seguimiento de los distintos planes y programas del Centro.
7. Desarrollo y seguimiento de programaciones.
8. Elaboración y evaluación de materiales curriculares.
9. Otros a determinar anualmente

Siguiendo los anteriores criterios, con carácter general se reunirán del siguiente modo a lo largo del curso:

- Véase Anexo III de este proyecto educativo.

Estas reuniones se concretarán cada curso escolar. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.